

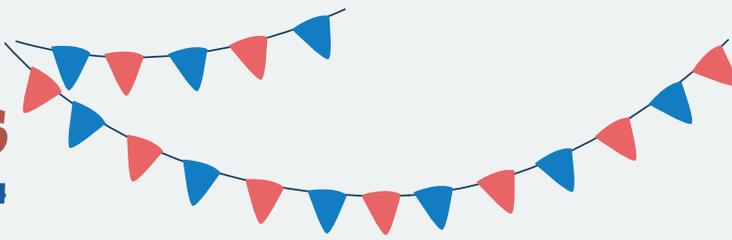


# Bases FIESTAS PATRIAS

## SANTA CRUZ 2024



MUNICIPALIDAD  
Turística  
SERNATUR



## 1. GENERALIDADES:

**1.1. LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS DE SANTA CRUZ 2024** es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:** 17, 18, 19, y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Los postulantes se registrarán bajo este reglamento.

**1.2. PUBLICACIÓN DE BASES:** Las bases estarán publicadas desde el 1 al 13 de agosto de 2024 en la página web [www.municipalidadesantacruz.cl](http://www.municipalidadesantacruz.cl) y en la oficina de partes municipal, ubicada en Plaza de Armas 242, Santa Cruz.

### 1.3. OBJETIVOS:

- a) Promover expresiones culturales, de tradiciones, e identidad nacional con motivo de la celebración de fiestas patrias.
- b) Contribuir a la protección y difusión del patrimonio cultural-material mediante la exposición de música, baile, gastronomía, actividades de entretenimiento y piezas artesanales en cuanto a sus características estéticas, de elaboración y confección.
- c) Crear, desarrollar y consolidar nuevos canales de comercialización de las distintas categorías de expositores de esta fiesta.

### 1.4. EN LAS PRESENTES BASES SE RECONOCERÁN LOS CONCEPTOS DE LAS CATEGORÍAS DE EXPOSITORES: LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:

- **ARTESANO (A)**  
“Creador(a) o cultor(a) que lleva a cabo la transformación de la materia prima en una pieza, obra u objeto artesanal con características utilitarias, simbólicas, rituales o estéticos, de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo”
- **ARTESANÍA**  
“La elaboración de piezas u objetos realizados individual o colectivamente donde pueden utilizarse herramientas y/o instrumentos predominando la ejecución manual. En este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas confluyen, la habilidad, el sentido de pertenencia y la creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se expanden mediante diversas maneras de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso creativo y la materialización de la obra”  
(Fuente: [chileartesaniaministerio.gob.cl](http://chileartesaniaministerio.gob.cl))
- **COCINERÍA:** Comercio en el que se venden comidas preparadas con una elaboración más compleja que la comida al paso. Además de esto hay disposición de mesas y sillas para que las personas puedan consumir estos alimentos en el mismo recinto.
- **JUGOS NATURALES:** El jugo de frutas es una sustancia líquida extraída de las frutas, generalmente al exprimirlas por presión, sin embargo, puede incluir un conjunto de procesos intermedios como la: cocción, molienda o centrifugación del producto original.
- **COMIDA AL PASO:** Establecimiento donde se vendan alimentos de baja complejidad, venta y consumo de este en una barra del propio local o para llevar, donde los clientes permanezcan un lapso breve de tiempo.



- **REPOSTERÍA:** La repostería es una rama de la gastronomía que se dedica a preparar y adornar platillos dulces como lo pueden ser los pasteles, panadería, galletas, entre otros más.
- **CERVEZAS:** La cerveza es una bebida alcohólica, no destilada, de sabor amargo, que se fabrica con granos de cebada germinados u otros cereales cuyo almidón se fermenta en agua con levadura y se aromatiza a menudo con lúpulo, entre otras plantas. Se permite venta de preparaciones de cheladas o micheladas, en que el limón cumpla con la sanitización y manipulación exigida por la autoridad sanitaria.
- **BARES:** Stands con venta de distintas bebidas alcohólicas, entre ellas, destilados y preparaciones típicas chilenas, tales como terremoto, u otros. No se permite la venta de cervezas o productos derivados de la misma, como por ejemplo micheladas.
- **CARROS O FOOD TRUCK:** Corresponde a un vehículo grande acondicionado para elaborar y vender comida. En algunos, como las camionetas de helados, se preparan alimentos congelados o precocinados; otros cuentan con cocinas a bordo que permiten hacer preparaciones más elaboradas. Se permitirá la venta de productos que estén detallados en la resolución sanitaria y los autorizados por la autoridad sanitaria.
- **JUEGOS TRADICIONALES:** Los juegos tradicionales, se constituyen como expresiones lúdicas que hacen parte del acervo cultural de las regiones y permiten identificar costumbres y tradiciones. Entre ellos tenemos, por ejemplo: juegos de puntería, pesca milagrosa, rayuela, palo encebado, entre otros.
- **JUEGOS INFANTILES:** El juego infantil se define como una actividad de entretenimiento, libre y espontánea, sin un fin determinado, pero de gran utilidad para el desarrollo de los niños y niñas. En esta categoría clasifican: los dibujos, pintura, pintacaritas, taca taca, mesa air hockey, mesas de pinball, entre otros. (No se permiten consolas de videojuegos o juegos de azar tipo casino ejemplo: tragamonedas)
- **JUEGOS MECÁNICOS:** Juegos eléctricos tales como, reloj mecánico, toro mecánico, rueda de chicao y otros similares.
- **COTILLÓN Y JUGUETES:** En esta categoría califican la venta de accesorios luminosos, cotillón y juguetes en general, todos ellos de carácter infantil/familiar.

**1.5. SECTORES DISPONIBLES PARA PARTICIPAR:** El año 2024 existirá 1 sector para postular como expositor a las Fiestas Patrias Santa Cruz 2024, los cuales se indican a continuación:

a) Sector Medialuna Fondas de Santa Cruz: Fondas oficiales de Santa Cruz. (17 al 20 de septiembre)

**1.6. PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES:** Las propuestas se presentarán únicamente de manera presencial entregándose en la oficina de partes en un sobre cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: **POSTULACIÓN FIESTAS PATRIAS SANTA CRUZ 2024, SEÑALANDO LA CATEGORÍA A LA QUE POSTULA.**

El sobre deberá indicar obligatoriamente el nombre, Rut, dirección, teléfono de contacto vigente, correo electrónico y firma del oferente.

**Las postulaciones se recibirán solo de forma presencial hasta el día 13 de agosto a las 16:00 horas en la Municipalidad de Santa Cruz, oficina de partes ubicada en calle Plaza de Armas N°242.**



La oficina de partes del municipio deberá entregar una fotocopia del sobre con timbre y fecha de recibo. Los postulantes no deberán entregar el sobre sin recibir este comprobante. Las postulaciones no serán recibidas sino cumplen con este punto.

Quienes no presenten toda la documentación solicitada quedarán automáticamente fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo acordado en las presentes bases.

Quienes entreguen datos de contactos erróneos o no contesten los contactos que entregan en la ficha de postulación, quedarán fuera de la selección.

### 1.7. PISOS DISPONIBLES POR SECTOR:

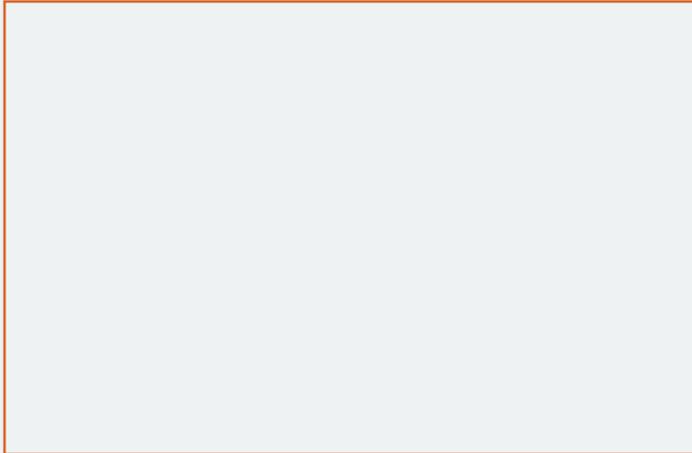
MEDIALUNA:

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| COCINERIAS                     | 7         |
| JUGOS NATURALES                | 2         |
| COMIDA AL PASO                 | 5         |
| REPOSTERÍA                     | 2         |
| ARTESANÍA                      | 5         |
| CERVEZAS                       | 3         |
| BARES                          | 3         |
| CARROS                         | 4         |
| JUEGOS INFANTILES              | 4         |
| JUEGOS TRADICIONALES           | 6         |
| JUEGOS MECÁNICOS               | 1         |
| COTILLON Y JUGUETES            | 10        |
| <b>TOTAL PISOS DISPONIBLES</b> | <b>52</b> |



**1.8. LA COMISIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS, SEGÚN LA PAUTA DE EVALUACIÓN QUE SE INDICA:**

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN TODAS LAS CATEGORÍAS:   | PUNTAJE  |
|--|--|
| <p><b>Experiencia del oferente</b></p> <p>Comprobable a través de: Fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.</p> <p>Comprobantes de pago de las oficinas de rentas y/o carta de municipios que acrediten su participación).</p> <p>Comprobantes de pago de participación en otras ferias organizadas por entidades públicas y/o privadas.</p> | <p><b>100% (En escala de 1.0 a 7.0)</b></p> <p><b>Nota 1.0,</b> No acredita experiencia según requerimientos detallados en este criterio. No presenta boceto.</p> <p><b>Nota 2.0,</b> No Acredita los requerimientos detallados en este criterio. Presenta boceto simple de su propuesta.</p> <p><b>Nota 3.0,</b> Acredita sólo en 1 de los requerimientos detallados en este criterio.</p> <p><b>Nota 4.0,</b> Acredita sólo en 2 de los requerimientos detallados en este criterio.</p> <p><b>Nota 5.0,</b> Acredita 3 de los requerimientos detallados en este criterio. Adjuntando dos comprobantes en una de las categorías.</p> <p><b>Nota 6.0,</b> Acredita en las 3 de los requerimientos detallados en este criterio. Adjuntando 3 comprobante en de las categorías solicitadas.</p> <p><b>Nota 7.0,</b> Acredita 3 de los requerimientos detallados en este criterio. Adjuntando 4 o más comprobantes en tres de las categorías.</p> |
| <p>Originalidad, presentación y de la propuesta. Comprobable a través de:</p> <p>Fotografías.</p> <p>Reseña de los productos a presentar.</p>  | <p><b>40% (En escala de 1.0, 3.0, 4.0, 5.0, 7.0)</b></p> <p><b>Nota 1.0,</b> No presenta antecedentes de productos a través de evidencia que ejemplifique su montaje en otras exposiciones, ferias muestras u otros.</p> <p><b>Nota 3.0,</b> Acredita sólo en 1 de los requerimientos detallados en este criterio.</p> <p><b>Nota 4.0,</b> Adjunta propuesta de presentación de 2 de los antecedentes requeridos. Regular presentación y puesta en escena de los productos que ofrece, además se visualiza el montaje en ferias/eventos que haya participado.</p>  |



**Nota 5.0,** Adjunta propuesta de presentación de 2 de los antecedentes requeridos, buena presentación y puesta en escena de los productos que ofrece, además se visualiza el montaje en ferias/eventos que haya participado.

**Nota 7.0,** Cumple con el 100% de estos criterios: Excelente presentación y puesta en escena de los productos que ofrece, además se visualiza el montaje en ferias/eventos que haya participado.

## 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CATEGORÍA

### 2.1. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL SOBRE EN EL CASO DE COCINERÍAS

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de quien postula, con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Declaración jurada notarial de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 19.925 (Se adjunta el formato).
- Declaración jurada notarial que acredite que el oferente no ha sido sometido a sumario sanitario en actividades transitorias durante los dos últimos años. (Se adjunta formato)
- Fotografía de los productos que ofrecerá. (mínimo 4 fotos)
- Fotografía de montajes de stand anteriores de la categoría a la que postula. (mínimo 4 fotos). Si no cuenta con experiencia previa, adjuntar un boceto con imágenes / fotografías de cómo quedaría su montaje.
- Reseña de los productos a presentar.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (se adjunta formato)
- Documentos que acrediten su experiencia, según se pide en la tabla de evaluación.
- Documentos que acrediten su Originalidad, presentación y de la propuesta según se pide en la tabla de evaluación.



## 2.2. BARES Y CERVEZAS:

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de quien postula, con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Declaración jurada notarial de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 19.925 (Se adjunta el formato).
- Fotografía de los productos que ofrecerá. (mínimo 4 fotos)
- Fotografía de montajes de stand anteriores de la categoría a la que postula. (mínimo 4 fotos). Si no cuenta con experiencia previa, adjuntar un boceto con imágenes / fotografías de cómo quedaría su montaje.
- En el caso de las cervezas, certificado de inscripción al servicio agrícola y ganadero u otro documento que acredite producción artesanal y propia.
- Reseña de los productos a presentar.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (se adjunta formato)
- Documentos que acrediten su experiencia, según se pide en la tabla de evaluación.
- Documentos que acrediten su Originalidad, presentación y de la propuesta según se pide en la tabla de evaluación.

## 2.3. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL CASO DE COMIDAS AL PASO, JUGOS NATURALES, REPOSTERÍA:

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de quien postula con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de los productos que ofrecerá (mínimo 4 fotos).
- Fotografía de montajes de stand anteriores de la categoría a la que postula. (mínimo 4 fotos). Si no cuenta con experiencia previa, adjuntar un boceto con imágenes / fotografías de cómo quedaría su montaje.
- Declaración jurada notarial que acredite que el oferente no ha sido sometido a sumario sanitario en actividades transitorias durante los dos últimos años. (Se adjunta formato)
- Reseña de los productos a presentar.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (se adjunta formato)
- Documentos que acrediten su experiencia, según se pide en la tabla de evaluación.
- Documentos que acrediten su Originalidad, presentación y de la propuesta según se pide en la tabla de evaluación.



#### **2.4. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL CASO DE CARROS:**

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de quien postula con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de los productos que ofrecerá (mínimo 4 fotos).
- Fotografía de montajes anteriores de la categoría a la que postula. (mínimo 4 fotos). Si no cuenta con experiencia previa, adjuntar un boceto con imágenes / fotografías de cómo quedaría su montaje.
- Declaración jurada notarial que acredite que el oferente no ha sido sometido a sumario sanitario en actividades transitorias durante los dos últimos años. (Se adjunta formato)
- Reseña de los productos a presentar.
- Certificado TE1 de su carro.
- Comprobar que usarán generador insonoro. No se permitirá otro tipo de generador.
- Resolución sanitaria de su Food Truck.
- Medidas de su Food Truck. Por reglamento el espacio destinado por food truck es de 6 x 2,5 metros excluido el carro de arrastre.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (se adjunta formato)
- Documentos que acrediten su experiencia, según se pide en la tabla de evaluación.
- Documentos que acrediten su Originalidad, presentación y de la propuesta según se pide en la tabla de evaluación.

Cada expositor de esta categoría deberá asegurar contar con un generador propio e insonoro. Si el generador no es amigable con la actividad (montaje bien cuidado del mismo, estética y sonidos que perturben la actividad), la organización exigirá su cambio y cierre de local en caso de no cumplir con este punto. Se debe contar con un extintor tipo PQS de 6 kilos exclusivo para el generador eléctrico.

#### **2.5. DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN CATEGORÍAS DE COTILLÓN Y JUGUETES, JUEGOS INFANTILES, JUEGOS TRADICIONALES, JUEGOS MECÁNICOS Y ARTESANÍAS:**

- Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados) del oferente que postula.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de quien postula con antigüedad no superior a 15 días de la fecha de postulación.
- Fotografía de los productos o actividades que ofrecerá. (mínimo 4 fotos).
- Fotografía de montajes anteriores de la categoría a la que postula. (mínimo 4 fotos). Si no cuenta con experiencia previa, adjuntar un boceto con imágenes / fotografías de cómo quedaría su montaje.
- En el caso de juegos mecánicos debe adjuntar informe de seguridad por parte de un prevencionista de riesgos.



- En el caso de juegos mecánicos debe acreditar que cuenta con generador insonoro propio, para ser utilizado en la actividad.
- Reseña de los productos a presentar.
- Carta compromiso firmada de aceptación de bases (se adjunta formato)
- Documentos que acrediten su experiencia, según se pide en la tabla de evaluación.
- Documentos que acrediten su Originalidad, presentación y de la propuesta según se pide en la tabla de evaluación.

### **3. EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN:**

Desde el 14 al 21 de agosto de 2024.-

### **4. PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS Y LISTA DE ESPERA:**

22 de agosto de 2024.-

### **5. REUNIÓN ADJUDICATARIOS:**

LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS EN EL CASINO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS #242.

Esta reunión es de carácter OBLIGATORIO. De no poder asistir debe enviar a un representante, quien firmará aceptación de todo lo acordado en dicha reunión. De no asistir el adjudicatario o algún representante, quedará excluido y reemplazado por las personas que están en lista de espera.

## **6. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

- 6.1. El funcionamiento de la actividad será a partir del día 17 de septiembre de 2024 desde las 12:00 horas, finalizando el evento a las 23:55 horas del día martes 20 de septiembre de 2024.
- 6.2. Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más pisos sin la autorización previa por la Dirección de obras municipal.
- 6.3. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado piso destinado a Cocinerías, bares, artesanías, jugos naturales, comida al paso, carros, repostería y juegos o no pago dentro de la fecha fijada, se hará correr la lista de espera.
- 6.4. El plano de loteo de los sitios será el que ha determinado la Dirección de Obras de este municipio, el que se adjunta a las presentes bases.
- 6.5. La instalación eléctrica (del interior de cada cocinería) es de responsabilidad del adjudicatario, la que debe ser efectuada con el material indicado por el eléctrico autorizado e instalado por personal acreditado. El municipio solo entregará el espacio con su empalme habilitado.



**6.6. Cada cocinería cuenta con una capacidad eléctrica máxima de 16 amperes. Es obligación de cada adjudicatario tener listo y a punto de empalmar su ramada e instalación eléctrica más tardar a las 13:00 horas del día viernes 13 de septiembre de 2024.**

**6.7. Los trabajos de habilitación, ornamentación de las cocinerías, stands, etc, deben ser obligatoriamente en horario diurno hasta las 20:00 hrs. No se permitirán trabajos de manera nocturna.**

6.8. El no cumplimiento de ello, exime a la Municipalidad de la obligación de proveerlo de energía eléctrica; y se dejará constancia de su incumplimiento para las futuras postulaciones.

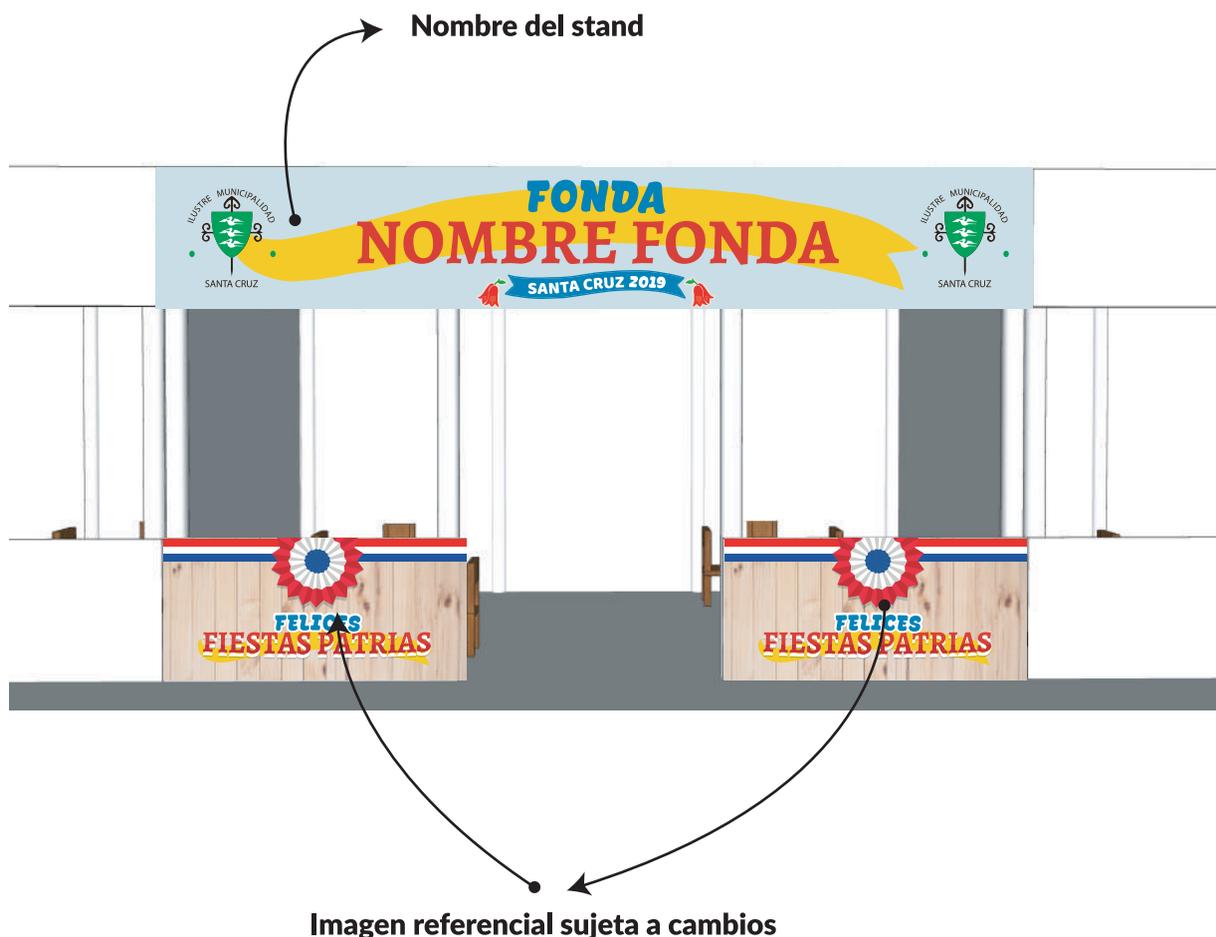
6.9. Queda prohibida cualquier tipo de intervención a la instalación eléctrica realizada por el municipio. Si algún adjudicatario realiza alguna intervención no autorizada, será removido de manera inmediata de la actividad, debiendo cesar su funcionamiento y no teniendo derecho a ningún tipo de reembolso por pago de piso u otro concepto.

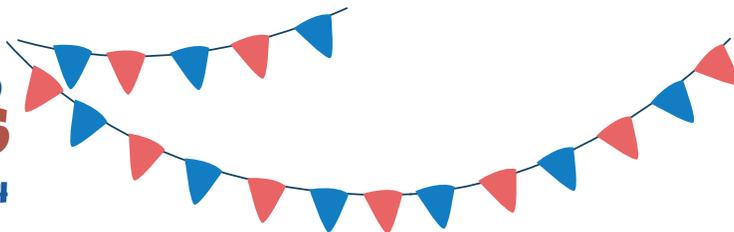
En caso de que el adjudicatario, haya realizado una intervención, además de lo declarado en párrafo anterior, será este el responsable de cualquier daño o perjuicio que se produzca tanto en su lugar o en otros locales.

Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en la instalación, marcha y desinstalación de las Ramadas y Stand.

6.10. Queda estrictamente prohibido el expendio y el uso de Fuegos de Artificios.

6.11. Los letreros de cada stand/expositor serán diseñados por la Municipalidad de Santa Cruz, quien entregará un diseño con el nombre (propuesto por cada oferente) de cada cocinería y/o stand con la imagen oficial de la actividad. (Véase imagen referencial a continuación).





6.12. En relación a lo anteriormente mencionado, es responsabilidad de cada adjudicatario imprimir y pagar su letrero o cartel publicitario, en el material sugerido por la diseñadora y con el diseño entregado por la municipalidad.

6.13. Cada adjudicatario será responsable de construir la estructura del frontis de cada cocinería según un diseño entregado en la reunión de coordinación que se realizará el 26 de agosto, a modo de generar uniformidad en ellas y es responsabilidad de cada adjudicatario el revestimiento, techo y otra construcción de su cocinería.

6.14. Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados sólo en el espacio que se adjudicó para la instalación de la Ramada y Stand, y la publicidad deberá ser relacionada con la chilenidad de la celebración de las Fiestas Patrias, no se permitirá nombres de las Ramadas o Stand, que vayan en contra de la moral o buenas costumbres.

6.15. Cualquier deterioro ocasionado a la propiedad pública y municipal, será de responsabilidad exclusiva de cada adjudicatario, el que deberá asumir las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar.

6.16. Los adjudicatarios tienen un plazo de 6 días para la instalación de sus ramadas a contar del domingo 08 de septiembre del presente año, hasta el 13 de septiembre (ambas fechas inclusive). El oferente deberá ornamentar las Ramadas y cada una de las instalaciones, con elementos decorativos tradicionales de Fiestas Patrias. No deberá quedar a la vista ningún elemento o terminación de la estructura que ensucie la estética del lugar. Si así fuera, el oferente deberá incurrir en los gastos que correspondan para retirar los elementos necesarios y/o mejorar las terminaciones de la construcción como plazo máximo 12 horas antes de la inauguración.

6.17. Solo se permite el uso del espacio asignado por expositor, no se permite instalar ningún artículo fuera del espacio asignado.

6.18. El plazo una vez terminado las festividades deberán retirar todos los materiales utilizados en el acondicionamiento de las Ramadas, hasta el 24 de septiembre de 2024.

6.19. Se deja establecido que el horario de trabajo de instalación y desinstalación será entre las 8:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. No se permitirán trabajos en horarios nocturnos, siendo penalizado a través de la hoja de vida del expositor.

6.20. El no cumplimiento dará derecho a la Municipalidad para su retiro y destino.

6.21. Se premiará la ramada o stand que represente mejor la chilenidad, en su ornamentación y ambientación. Las Ramadas o Stand, deben considerar todos aquellos elementos que brinden comodidad y seguridad para los asistentes, tanto para el funcionamiento (mesas implementadas con manteles o cubiertas limpias, sillas en cantidad suficiente, extintores, etc.). El premio en este caso consiste en un galardón que será entregado por parte del Alcalde y Concejo Municipal.

6.22. El jurado para la selección del stand mejor ornamentado, será presidido por el alcalde y el Concejo Municipal, quienes evaluarán y posteriormente elegirán al ganador, distinción que se entregará durante la realización del evento.

6.23. Los cierres que se utilicen al interior de las Ramadas, stands de expositores de todas las categorías deben ser contruidos preferentemente de madera con aspecto criollo, de buena presentación, telas planchadas, limpias y en perfecto estado y dentro de los límites demarcados en el terreno según plano adjunto. Se deben respetar las directrices que entregue el Municipio respecto a la estética y ornamentación.

6.24. En el caso de los juegos infantiles tienen como requerimiento obligatorio para su funcionamiento, cumplir con lo siguiente: Zona de juegos correctamente delimitada, espacio suficiente entre los juegos infantiles y el perímetro del área de juegos, juegos adecuados para diferentes edades y debidamente señalizados, espacio suficiente entre juegos y modulares, protecciones y barandales, amortiguación de impacto y caída, y finalmente una fijación adecuada de la instalación. De no cumplir con los criterios, la Municipalidad no permitirá su funcionamiento.

**Para los juegos inflables y mecánicos será exigencia contar con 2 extintores tipo PQS de kilos, uno exclusivo para generador eléctrico y otro para sector juegos.**

6.25. Los postulantes declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas, haber estudiado todos los antecedentes, haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y cualquier otra que incide directamente, aceptar la decisión de la Municipalidad en la adjudicación de los pisos por cualquier a de las categorías disponibles.

6.26. Los postulantes declaran conocer y aceptar que se pueden realizar un cambio del lugar de realización de las Fondas de Santa Cruz, aceptando su participación en el lugar que disponga la Municipalidad.

## 7. REFERENTE A EXIGENCIAS SANITARIAS

7.1. Todas las personas naturales y jurídicas que se adjudiquen pisos para instalar fondas o ramadas que expendan productos alimenticios, deberán realizar las consultas pertinentes en la Oficina de Acción Sanitaria Santa Cruz, dependiente de la Seremi de Salud de O'Higgins, sobre los productos alimenticios postulados para que estos sean factibles de comercializar dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente. Una vez adjudicado el piso de la ramada, el oferente debe presentar una carta con el menú detallado de lo que venderá en su local en la oficina de acción sanitaria para que estos den el visto bueno a la propuesta gastronómica.

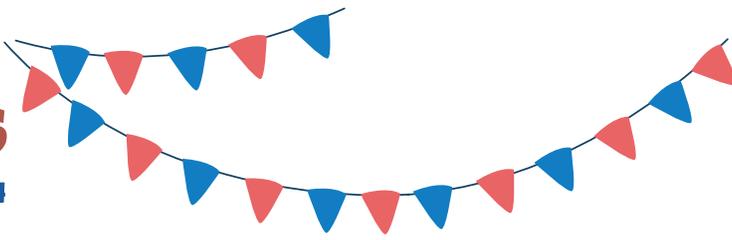
7.2. Será responsabilidad del adjudicatario el total cumplimiento de toda la normativa exigida por parte de la Oficina de Acción Sanitaria. La Municipalidad de Santa Cruz no será responsable de algún incumplimiento que obligue al adjudicatario a cerrar parcial o totalmente su stand, ni que ello genere un reembolso del dinero pagado por parte del municipio.

7.3. Dentro del local de cocinería, se debe instalar señalética anti tabaco, la cual debe estar visible al público, por considerarse según la normativa, un espacio cerrado. De todas formas y sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que no se permite fumar dentro de ningún espacio de los stands de Fiestas Patrias Santa Cruz 2024, independiente de su categoría, sean expositores, sus trabajadores y clientes.

7.4. Será responsabilidad del adjudicatario velar por el cumplimiento de la legislación laboral y también lo que dice relación con normativas de seguridad vigentes, debiendo el adjudicatario entregar todos los elementos de seguridad necesarios para la ejecución de una faena segura y contar en el caso de las cocinerías y comida al paso que utilicen freidoras, con un extintor tipo PQS de 6 kg con carga y mantención vigente que será verificado durante la visita de la oficina de Acción Sanitaria. Ellos deben estar instalados de manera conveniente libres de obstáculos y de fácil acceso, considerando los posibles focos de fuego en la instalación.

7.5. Todos los adjudicatarios de pisos de fondas, ramadas y stand, además de contar con el permiso sanitario antes del funcionamiento de éstos, deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente, aplicable para estas festividades respecto de las normas de manipulación de alimentos, higiene, refrigeración y otros.

7.6. El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla, debe evacuarse directamente al sistema de desagüe. Queda prohibido arrojar residuos líquidos, especialmente aceites y grasas en tierra o cursos de agua.



7.7. Para el caso de los basureros/contenedores éstos deben tener doble bolsa y ser sanitizados diariamente, además deben estar tapados y ser vaciados de manera regular, para evitar la acumulación o desborde de los mismos.

7.8. El aceite vegetal de freír usado deberá acopiarse en bidones para su posterior reciclaje.

7.9. RESPECTO A LA LEY NRO. 21.368 QUE REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LAS BOTELLAS PLÁSTICAS, Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA:

Artículo 4°.- Prohibición de entrega para consumo fuera del establecimiento y obligación de sensibilización. Cuando se trate de consumo fuera del establecimiento, estará permitida la entrega de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado de conformidad con el artículo 10.

Los productos de un solo uso distintos de los envases de comida preparada deberán ser entregados únicamente cuando el consumidor expresamente los solicite.

Los establecimientos que entreguen productos de un solo uso deberán informar a los consumidores sobre la manera adecuada de valorizar los residuos en los que se transformarán dichos productos y sensibilizar a los consumidores sobre el impacto ecológico de los residuos y la importancia de su valorización.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, las bombillas, los revolvedores, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo) y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán prohibidos.

Es por ello que como organización sugerimos privilegiar para los utensilios, vasos, cubiertos, bombillas y otros materiales tales como: biodegradables, cartón, bambú, entre otros.

7.10. A continuación, se detallan los alimentos permitidos por categoría, según disposición de la oficina de Acción Sanitaria:

**COCINERÍAS:**

En el caso de las cocinerías, los productos autorizados para la venta son:

Carnes: Vacuno, cerdo, pollo a la parrilla.

Ensaladas Envasadas: Habas, choclos, arvejas.

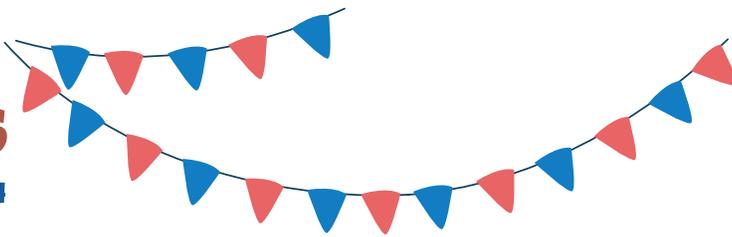
Papas fritas: De manera excepcional se les permitirá vender papas caseras, las cuales deben venir picadas y en agua desde el lugar donde las preparen.

En el caso de Puré solo se permite puré en caja.

Para el caso de las papas mayos se permite siempre y cuando el espacio de preparación cumpla con las exigencias requeridas.

En el caso de papas espiral, deben cumplir con el sanitizado previa preparación.

Alimentos prohibidos: Pescado Frito



**COMIDA AL PASO:**

En el caso de los stands de comida al paso, los productos autorizados son:

Papas fritas, empanadas, churrascas, anticuchos, sopaipillas, choripanes y productos similares a estos, previa autorización de la oficina de acción sanitaria.

Bebidas de fantasía, jugos envasados (No está permitido la venta de alcohol).

Pasteles: Importante que en el caso de que los productos tengan crema, esta sea en base a cremas reconstituidas o veganas, la cual debe tener una ficha técnica de la crema a utilizar; además todos deben provenir de fábrica autorizada.

Helados Soft: se permite siempre y cuando el oferente construya una cabina de preparación. La boquilla de la maquina debe ser higienizada con papel de un solo uso.

No se permite preparación de alimentos en los stands, tales como cortar, picar, todo debe llevarse listo para calentarse/freír o poner en la parrilla directamente.

Los alimentos a vender deben venir de fábrica autorizada y con su respectiva factura/boleta que acredite su compra.

**DE LA ZONA DE ELABORACIÓN,  
DEBE TENER:**

Muros revestidos con material lavable y liso.

Piso lavable.

Lavaplatos o lava fondos.

Jabón líquido para higienizar las manos.

Lavalozas.

Sistema de secado de manos de un uso.

No se permiten paños de plato.

Basurero.

Campana: Solo en el caso de quienes tengan cocinas cerradas, con fuentes de calor.

Alcohol gel.

Mascarillas para los manipuladores.



## 8. PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGOS DE EXPOSITORES

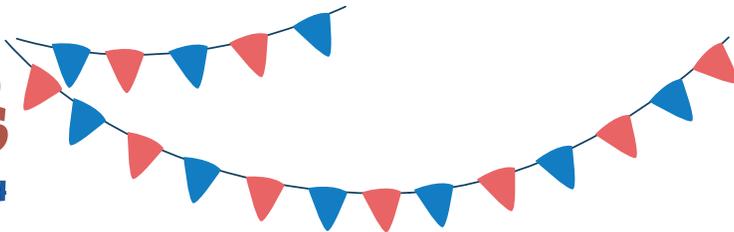
8.1. El plazo máximo para realizar el pago de ofertas adjudicadas será hasta el día 30 de agosto de 2024, el cual se deberá realizar a través de la Oficina de Rentas Municipal, en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 08:30 a 16:00 y viernes de 8:30 a 13:00. El Departamento de Rentas recibirá un listado de las personas autorizadas para el evento preparado por el departamento de Cultura y Turismo. El no pago en el plazo indicado, significará la pérdida de la adjudicación realizada y dará paso a la lista de espera según listado de precedencia. En caso de que la lista de espera avance tendrá dos días para el pago de la oferta adjudicada.

8.2. La municipalidad NO efectuará un cobro por el uso del Bien Nacional de uso público indicado en el título IV, artículo 6° n°1 de la ordenanza de cobros municipales, no obstante, se efectuará un cobro por el funcionamiento diario según indica el Decreto Exento N° 3613 del 28 de diciembre de 2017, el cual aprueba la creación de nuevos derechos, que se agregan a la ordenanza general N° 288 del 13 de febrero de 2015, detallando entre ellos los cobros asociados a Fiestas Patrias, según se especifica en tabla de más abajo.

8.3. Los valores a cancelar serán lo que a continuación se detallan, dejando establecido, además que el pago del Impuesto al Valor Agregado según Art. 73° del D.L. 825 del 1974, de Ventas y Servicios, será única y exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario. Aquellos que no tienen inicio de actividades deberán solicitar y pagar una tasación en el SII.

8.4. Detalle valores a pagar según categorías según Ordenanza n° 13 del 25 de abril del 2024, de nuevos derechos que se agregan a la ordenanza de cobros municipales:

| DESCRIPCIÓN                        | VALOR                         |
|------------------------------------|-------------------------------|
| COCINERIAS (RAMADAS)               | 6,5 UTM por toda la actividad |
| GASTRONOMÍA (COMIDA AL PASO)       | 50% UTM Diaria                |
| REPOSTERÍA                         | 50% UTM Diaria                |
| ARTESANÍAS                         | 30 % UTM Diaria               |
| JUEGOS INFANTILES                  | 50% UTM Diaria                |
| JUEGOS TRADICIONALES               | 40% UTM Diaria                |
| CERVEZAS Y BARES                   | 1,5 UTM Diaria                |
| (PUESTOS VARIOS) VENTA DE COTILLÓN | 40% UTM Diaria                |
| FOOD TRUCK Y CARROS                | 1,5 UTM Diaria                |



8.5. Según el artículo 19 de la Ley de Alcoholes, se deja constancia que el cobro incluye el permiso para venta alcohol en los casos que corresponda (Cocinería, cervezas, bares)

En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente. (Ley 19.925 de Alcoholes)

8.6. Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más pisos sin la autorización previa por la Dirección de obras municipal.

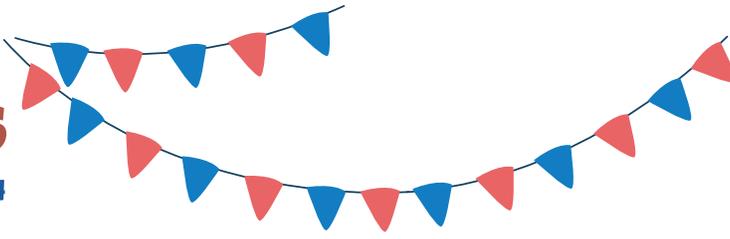
8.7. De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado piso destinado a Cocinerías, bares, artesanías, jugos naturales, comida al paso, carros, repostería y juegos o no pago dentro de la fecha fijada, se hará correr la lista de espera.

8.8. El plano de loteo de los sitios será el que ha determinado la Dirección de Obras de este municipio, el que se adjunta a las presentes bases.

8.9. El máximo de potencia para cada cocinería es de 16 amperes. Es obligación de cada adjudicatario tener listo y a punto de empalmar su ramada e instalación eléctrica más tardar a las 24:00 horas del día 13 de septiembre de 2024.

8.11. El no cumplimiento de ello, exime a la Municipalidad de la obligación de proveerlo de energía eléctrica; y se dejará constancia de su incumplimiento para las futuras postulaciones.

SANTA CRUZ, JULIO DE 2024.-



**EMPLAZAMIENTO FIESTAS PATRIAS SECTOR MEDIALUNA**





## DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

**NOMBRE:**.....

**RUT:**.....

**DOMICILIO:**.....

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

**No me encuentro afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N°4 de la Ley N° 19.925,  
Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.**

.....  
**FIRMA Y RUT DEL CONTRIBUYENTE**

**FECHA:**.....



## DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

**NOMBRE:**.....

**RUT:**.....

**DOMICILIO:**.....

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

**No contar con sumarios sanitarios por incumplimientos a la normativa sanitaria durante actividades transitorias, en un periodo de dos años anterior a esta fecha.**

.....  
**FIRMA Y RUT DEL CONTRIBUYENTE**

**FECHA:**.....



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**NOMBRE:**.....

**RUT:**.....

**DOMICILIO:**.....

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

**El adjudicatario certifica que ha examinado, se ha familiarizado y acepta las presentes “Bases de postulación Fondas Patrias 2024 Santa Cruz”, incluyendo todos los títulos, puntos, subpuntos y las condiciones que allí se señalan.**

.....  
**FIRMA Y RUT DEL ADJUDICATARIO**

**FECHA:**.....

**\*Esta declaración no se debe firmar ante notario.**



## FICHA INSCRIPCIÓN FIESTAS PATRIAS 2024

|                             |  |                             |  |
|-----------------------------|--|-----------------------------|--|
| <b>Cocinerías</b>           |  | <b>Juegos Infantiles</b>    |  |
| <b>Comida al paso</b>       |  | <b>Juegos Tradicionales</b> |  |
| <b>Jugos Naturales</b>      |  | <b>Juegos Mecánicos</b>     |  |
| <b>Repostería</b>           |  | <b>Cotillón y juguetes</b>  |  |
| <b>Cervezas Artesanales</b> |  | <b>Artesanía</b>            |  |
| <b>Bar</b>                  |  | <b>Carros y Food Truck</b>  |  |

(Elija la categoría a postular)

**NOMBRE COMPLETO:**.....

**RUT:**.....

**DOMICILIO:**.....

**TELÉFONO DE CONTACTO:**.....

**EMAIL:**.....



**CARTA COMPROMISO FIRMADA  
(no es notarial)**

**Yo, ....., RUT: .....**

**Postulo a la categoría .....de las Fiestas**

**Patrias Santa Cruz 2024. Además, acepto las bases administrativas de las Fiestas Patrias Santa Cruz 2024 y**

**me comprometo a cumplir con todas las normativas dadas por la comisión organizadora de la fiesta., así**

**como también me comprometo a tener una atención especial con todo lo exigido por la autoridad sanitaria**

**de la comuna, una adecuada atención con el público asistente y un compromiso con el evento en general.**

.....  
**FIRMA Y RUT DEL ADJUDICATARIO**

**FECHA:.....**